



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO No. 057
(JUNIO 22 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FILANDIA PARA EL PERÍODO LEGAL RESTANTE 2024-2028, Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CARTA POLÍTICA, LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 909 DE 2004, EL DECRETO 785 DE 2005, EL DECRETO 1427 DE 2016 QUE REGLAMENTÓ EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1797 DE 2016, Y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo señala el numeral 3 del artículo 315 de la Carta Política, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones, nombrar y remover los funcionarios de su competencia.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, diseñadas en razón a su especificidad en materia de prestación y atención de forma directa de servicios de salud.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, y en las demás normas que regulan la materia, el cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado, corresponde a un cargo de Libre Nombramiento y de periodo institucional de cuatro (4) años que termina tres (3) meses después del inicio del periodo institucional de los jefes de las entidades territoriales.

Que el Decreto 785 de 2005 en su artículo 22, señala las condiciones mínimas respecto a los requisitos y la experiencia que los aspirantes deben acreditar para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado, y que tratándose del caso en concreto, se deberá acreditar título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.

Que el Decreto 1427 de 2016 que reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

(...).



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO No. 057
(JUNIO 22 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FILANDIA PARA EL PERÍODO LEGAL RESTANTE 2024-2028, Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO"

ARTÍCULO 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas del Estado del orden territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

(...).

ARTÍCULO 2.5.3.8.5.5. Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas."

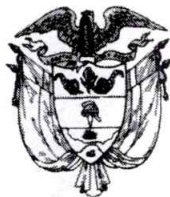
Que mediante Decreto No. 046 del primero (01) de junio de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la señora **LIZETH NATALIA TABORDA BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.233.644 de Quimbaya, al cargo de Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL de Filandia, a partir del día ocho (08) de junio de 2026.

Que se encargó de las funciones del cargo de Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Filandia al funcionario **EDWIN HAROLD JARAMILLO PELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.961, según Decreto No. 047 de junio 01 de 2026, durante la vacancia definitiva del cargo.

Que con ocasión de la aceptación de la renuncia mencionada, se adelantó mediante Decreto No. 051 de junio 05 de 2026, la convocatoria pública para conformación de hojas de vida con miras a la designación del nuevo Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Filandia para culminar el periodo legal 2024-2028, que va hasta el día 31 de marzo de 2028.

Que el cronograma del proceso de convocatoria, establecido en el Artículo cuarto del Decreto No. 051 de junio 05 de 2026, tuvo en cuenta las etapas de: *publicación de la convocatoria, postulaciones, verificación de requisitos mínimos, aplicación de prueba de evaluación de competencias*, quedando seleccionado el señor **HÉCTOR FABIO URREA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.129.701 expedida en Pereira.

Que durante el desarrollo de la convocatoria, el comité técnico designado verificó que el señor **HÉCTOR FABIO URREA RAMÍREZ** cumple con el lleno de requisitos mínimos para el ejercicio del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, acreditando título profesional en el área de la salud, y más de un año de



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO No. 057
(JUNIO 22 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FILANDIA PARA EL PERÍODO LEGAL RESTANTE 2024-2028, Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO"

experiencia profesional en el sector; además de haber aprobado satisfactoriamente la prueba de evaluación de competencias.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Filandia para el periodo legal restante 2024-2028, que culmina el día treinta y uno (31) de marzo de 2028.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Filandia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar al señor **HÉCTOR FABIO URREA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.129.701 expedida en Pereira en el cargo de **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL de Filandia** para el periodo legal restante 2024-2028, que culmina el día 31 de marzo de 2028; con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.503.735).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo al funcionario **EDWIN HAROLD JARAMILLO PELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.961, a partir de la posesión del funcionario nombrado.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo al señor **HÉCTOR FABIO URREA RAMÍREZ** para que manifieste su aceptación o rechazo al nombramiento en el cargo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Filandia Quindío a los veintidós (22) días del mes del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal



Proyectó y elaboró:	Diego Alexander Gómez Franco	Contratista Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos
Revisó:	Diana Marcela Giraldo Cruz	Jefe Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		